

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CO

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-181654- -00003-0000

Fecha: 2012-04-17 16:46:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Asunto: **Radicación: 11 181.654**
Actuación: **Respuesta a requerimiento de información.**
Título: **SISTEMA DE EXTRACCION Y EXPULSION
AUTOMÁTICO DE VAINILLA, POR MEDIO DE
TRINQUETE, PARA ARMA DE FUEGO LARGA
MONOTIRO CALIBRE 12, 16 Y 20.**
Solicitante: **INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL.**

Respetados Señores,

DIEGO MUÑOZ MARROQUIN, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado del solicitante, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta al requerimiento de información que me fue notificado por fijación en lista de fecha 16 de febrero de 2012, y en donde se enuncia que

1. *"Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos por el Código de Procedimiento Civil."*
2. *Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el (los) inventor(es) al (los) solicitante(s) o a su(s) causante(s).*
3. *Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección (...)"*

En cuanto a lo enunciado en los numerales 1 y 3, se debe mencionar que **el 10 de febrero de 2012** se radicó un memorial adjuntando tanto el poder con el



llo de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil, así como el capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Rogamos se tenga en cuenta la información aportada en la fecha enunciada, para efectos de dar por contestado lo solicitado en el presente requerimiento. Adjuntamos copia del memorial radicado y copia del respectivo capítulo reivindicatorio.

Finalmente y para dar respuesta a la totalidad de lo solicitado en el requerimiento en cuestión, adjuntamos copia del documento donde MARTIN ALEXANDER DEAZA y JAVIER ORLANDO FARIGUA GARCIA, inventores de la solicitud de patente SISTEMA DE EXTRACCION Y EXPULSION AUTOMÁTICO DE VAINILLA, POR MEDIO DE TRINQUETE, PARA ARMA DE FUEGO LARGA MONOTIRO CALIBRE 12, 16 Y 20, declaran que ceden y transfieren sin reserva ni limitación a favor de la empresa INDUSTRIA MILITAR todos los derechos inherentes a dicha patente y que la cesionaria queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente, en la República de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero que se ha dado respuesta satisfactoria a lo requerido, y en consecuencia solicito comedidamente que se le de continuidad al trámite relacionado a la solicitud de patente de invención en cuestión.

Cordialmente,

DIEGO MUÑOZ MARROQUIN.

C. C. 7.688.292 de Neiva.

T. P. 134.000 del C.S de la J.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-181654-00001-0000

Fecha: 2012-02-10 16:28:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 34

Asunto: Radicación: 11 181.654

Actuación: Complemento de información.

Título: "SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y EXPULSIÓN AUTOMATICO DE VAINILLA, POR MEDIO DE TRINQUETE, PARA ARMA DE FUEGO LARGA MONOTIRO CALIBRE 12, 16 Y 20."

Solicitante: INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL.

Respetados Señores,

DIEGO MUÑOZ MARROQUIN, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado del solicitante, comedidamente adjunto la siguiente información y documentación:

1. Documento modificado de la solicitud de patente de invención denominada "SISTEMA DE EXTRACCIÓN Y EXPULSIÓN AUTOMATICO DE VAINILLA, POR MEDIO DE TRINQUETE, PARA ARMA DE FUEGO LARGA MONOTIRO CALIBRE 12, 16 Y 20" debidamente presentada a su Despacho el 30 de diciembre de 2011 con el lleno de los requisitos mínimos establecidos para poder asignársele fecha de presentación a una solicitud y en el cual se incorpora el capítulo reivindicatorio y se corrigen algunos errores en la numeración de las gráficas.
2. Poder debidamente otorgado.
3. Recibo de pago con las tasas oficiales correspondientes a las 7 reivindicaciones adicionales no cubiertas por las tasas oficiales consignadas en su momento, dado que el capítulo reivindicatorio que se presenta consta de 17.

Es importante indicar que las modificaciones dispuestas no representan una ampliación al alcance de lo planteado en la solicitud inicialmente presentada, y que por el contrario buscan dar un sustento al capítulo reivindicatorio conforme a lo establecido por la Decisión 486 de 2000.

Conforme a lo anterior, ruego a este Despacho que de continuidad a la solicitud de patente de invención referida.



NOTIFICACIONES

Mi Poderdante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la carrera 5 No. 66-17 de Bogotá D.C.

Cordialmente,

DIEGO MUÑOZ MARROQUÍN

C.C. 7.688.292

T.P. 134.000 del C.S. de la J.

Carrera 5 No 66 - 17
Tel. (57 1) 749 68 88
Fax. (57 1) 481 83 04
Email. info@munozab.com
Bogotá, Colombia

Colombia - Panamá - Venezuela



1. Un sistema de extracción y expulsión automático de vainilla, caracterizado porque es un sistema de extracción y expulsión por medio de trinquete.
2. El sistema de extracción y expulsión automático de vainilla descrito en la reivindicación 1, caracterizado porque comprende al menos una pieza extractor (4), al menos una pieza liberador del extractor (29), al menos una pieza pasador del extractor (5), al menos una pieza pasador liberador del extractor (28), al menos una pieza resorte del extractor (3) y al menos una pieza resorte liberador del extractor (30) **(FIGURA 1)**.
3. El sistema de extracción y expulsión automático de vainilla descrito en las reivindicaciones 1 a 2, caracterizado porque para expulsar la vainilla se procede a abrir el arma, primero se desplaza hacia abajo la pieza liberador del extractor (29), por medio de la pieza pasador liberador del extractor (28) que se encuentra anclado al Cajón de mecanismos (6) este movimiento hace que se comprima la pieza resorte liberador del extractor (30), y permite que la pieza extractor (4) sea desplazada hacia la parte externa por acción de la fricción creada en la zona mecanizada de forma coña de milano de 70° grados y luego ser expulsado por efecto de la pieza resorte del extractor (3) hasta hacer tope en el cajón de mecanismos (6). **(FIGURA 5)**.
4. El sistema de extracción y expulsión automático de vainilla descrito en las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque al cerrar el arma la pieza resorte liberador del extractor (30) se descomprime y la pieza extractor (4) es empujada hacia adelante por el cajón de mecanismos (6) permitiendo que la pieza liberador del extractor (29) quede de nuevo en su condición inicial. **(FIGURA 5)**.

las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la pieza extractor (4) es una pieza microfundida y mecanizada que realiza el trabajo de extracción y expulsión de la vainilla; porque en la parte trasera donde hace fricción con el cajón de mecanismos (6) posee una geometría que copia los diámetros del culote de la vainilla y porque la zona que entra en contacto con la pieza liberador del extractor (29) realiza un atrancamiento que permite una liberación controlada. (FIGURA 5).

6. El sistema de extracción y expulsión automático de vainilla descrito en las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la pieza liberador del extractor (29) es una pieza microfundida y mecanizada que rota sobre la pieza pasador del extractor (5) y que por acción del pasador del liberador del extractor (28) realiza tres movimientos; siendo el primer movimiento dejar deslizar el extractor (4); el segundo movimiento es deslizar al extractor (4) para que retire la vainilla de la recamara y el tercer movimiento es liberar al extractor (4) para que se realice la respectiva expulsión (FIGURA 5).

7. El sistema de extracción y expulsión automático de vainilla descrito en las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la pieza pasador del extractor (5) es una pieza de acero laminado que permite la rotación de la pieza liberador del extractor (29) y porque posee un moleteado en uno de sus extremos que impide que se salga del bloque de cierre (2) (FIGURA 5).

8. El sistema de extracción y expulsión automático de vainilla descrito en las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la pieza pasador liberador del extractor (28) es una pieza en acero con alojamiento Allen que desplaza al liberador del extractor (29) al momento de abrir el arma, y porque está ubicada en el cajón de mecanismos (6) (FIGURA 5).

9. El sistema de extracción y expulsión automático de vainilla descrito en las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la pieza resorte del extractor (3) es una pieza conformada en acero cuerda de piano que permite dar la energía necesaria al extractor (4) para que expulse la vainilla después de ser accionada (**FIGURA 5**).

10. El sistema de extracción y expulsión automático de vainilla descrito en las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la pieza resorte liberador del extractor (30) es una pieza conformada en acero cuerda de piano que permite dar la energía necesaria al a la pieza liberador del extractor (29) para permanecer siempre en posición de precarga e impida que este se deje vencer por la fuerza ejercida por el resorte del extractor (3) (**FIGURA 5**).

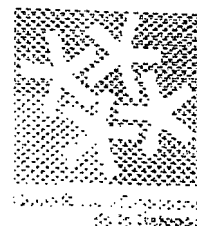
11. La pieza extractor (4) descrita en la reivindicación 5, caracterizada porque está diseñada en acero 4140; porque posee un área donde hace la retención la cual posee un ángulo de 70° grados que por efecto de la fricción retiene a la pieza liberador del extractor (29); porque al realizar la apertura del arma obliga a sacar la vainilla de la recamara aun si esta queda pegada a la recamara; y porque además limita la acción de la pieza resorte liberador del extractor (30), que en su parte delantera tiene un radio que permite un cierre suave del arma (**FIGURA 5**).

12. La pieza liberador del extractor (29) descrita en la reivindicación 6, caracterizado porque esta pieza funciona como un trinquete accionando el sistema para que la vainilla sea expulsada; porque está fabricada en acero 4140; porque está sujeta por medio de la pieza pasador del extractor (5) que le permite rotar sobre este y tiene un alojamiento donde la pieza pasador liberador del extractor (28) que está sujeto al cajón de mecanismos (6) se desliza con un movimiento tipo leva, al llegar al punto máximo inferior desplaza la pieza hacia abajo y

(FIGURA 5).

13. La pieza pasador del extractor (5) descrita en la reivindicación 7, caracterizada porque permite que la pieza liberador del extractor (29) rote sobre ella (FIGURA 5).
14. La pieza pasador liberador del extractor (28) descrita en la reivindicación 8, caracterizada porque está localizado en el cajón de mecanismos (6) fijo por medio de un agujero roscado (FIGURA 5).
15. La pieza resorte del extractor (3) descrita en la reivindicación 9, caracterizada porque la carga de este resorte impulsa el extractor (4) y permite extraer la vainilla luego de ser disparada (FIGURA 5).
16. La pieza resorte liberador del extractor (30) descrita en la reivindicación 10, caracterizada porque este resorte está diseñado para generar el efecto contrario al esfuerzo realizado por la pieza resorte del extractor (3) garantizando los dos tiempos del sistema (FIGURA 5).
17. El sistema de extracción y expulsión automático de vainilla descrito en la reivindicación 1, caracterizado porque dicho sistema está integrado preferiblemente a un arma de fuego larga monotiro de calibre 12, calibre 16 y/o calibre 20.

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.



SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CIUDAD

General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.442 de Usaquén, quien actúa como Gerente General de la Industria Militar, Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, mediante Decreto No.4291 del 9 de noviembre de 2011, Acta de Posesión No. 0085 del 21 de noviembre de 2011, por medio del presente documento confiero poder especial amplio y suficiente a los doctores DIEGO MUÑOZ MARROQUÍN Y/O NICOLÁS POLANÍA TELLO Y/O ARLETH AROCA ALMANZA Y/O CATHERINE ZEA VELÁSQUEZ Y/O GUILLERMO ANDRES NAVARRO identificados como aparecen al pie de sus firmas, para que conjunta o separadamente adelanten en nombre de la empresa que represento legalmente, todos los tramites y gestiones necesarias para presentar la solicitud de patente de invención denominada "ESCOPETA MONOTIRO".

Los apoderados quedan facultados para suscribir, recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, recibir, sustituir en los mismos términos en que aquí se les confiere el presente mandato, reasumirlo presentar y solicitar toda la documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente encargo, así como para ejercer cualquiera otra atribución requerida para el efecto.

El presente poder se otorga como lo disponen las leyes colombianas. Sirvase Doctor reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO
C.C. 79.140.442 de Usaquén

Acepto

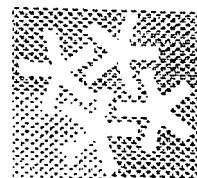
DIEGO MUÑOZ MARROQUÍN
C.C.

NIT. 999.999.044-3

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

Columbiana

historia, excelencia y calidad



NICOLÁS POLANÍA TELLO
C.C.

ARLETH AROCA ALMANZA
C.C.

CATHERINE ZEA VELÁSQUEZ
C.C.

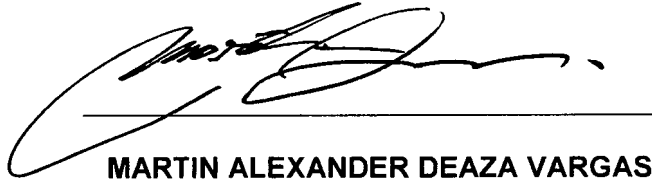
GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO
C.C.

Calle 44 N° 54 - 11 CAN Fax: 222 48 89 - 222 57 86 PBX: 220 78 00 E-mail: Indumil@indumil.gov.co

DECLARACION DEL INVENTOR CON CESIÓN

Nosotros, abajo firmantes, **MARTIN ALEXANDER DEAZA VARGAS**, domiciliado en Bogotá, **JAVIER ORLANDO FARIGUA GARCÍA**, domiciliado en Bogotá, declaramos bajo juramento ser los únicos y verdaderos inventores de la solicitud de patente **SISTEMAS DE EXTRACIÓN Y EXPULSIÓN AUTOMÁTICO DE VAINILLA, POR MEDIO TRINQUETE, PARA ARMA DE FUEGO LARGA MONOTIRO CALIBRE 12, 16 Y 20**; y declaramos así mismo que cedemos y transferimos sin reserva ni limitación los derechos inherentes y que confiera dicha solicitud de patente a favor de la empresa **INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá; así como que la cesionaria queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente, en la República de Colombia y cualquier otra parte del mundo.

Dado y firmado en la República de Colombia, el 11/04/2012.



MARTIN ALEXANDER DEAZA VARGAS

C.C. 80.016.527



JAVIER ORLANDO FARIGUA GARCÍA

C.C. 79.891.270

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Segunda del Circulo de Soacha

Cundinamarca

Diligencia de:

Reconocimiento del Contenido, Firma y Huella
Ante el Notario Segundo de Soacha - Cundinamarca

Compareció:

C.C. Número

79891270 Bozoto
Y declaró que la firma y la huella dactilar que
Aparece en el presente documento son suyas y
Que es cierto el contenido del mismo. Artículo
68 del Decreto 960/70



El Declarante

13 ABR. 2012

Huella
Índice Derecho

Fecha:

RICARDO CORREA CUBILLOS
Notario Segundo Del Circulo de Soacha



REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Segunda del Circulo de Soacha

Cundinamarca

Diligencia de:

Reconocimiento del Contenido, Firma y Huella
Ante el Notario Segundo de Soacha - Cundinamarca

Compareció:

C.C. Número

80016527 Bozoto
Y declaró que la firma y la huella dactilar que
Aparece en el presente documento son suyas y
Que es cierto el contenido del mismo. Artículo
68 del Decreto 960/70



El Declarante

13 ABR. 2012

Huella
Índice Derecho

Fecha:

RICARDO CORREA CUBILLOS
Notario Segundo Del Circulo de Soacha

